

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 132/2018 - P.Ley

AUTOR: MARTIN Alfredo Adolfo

EXTRACTO: Modifica el artículo 1° de la ley n° 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCIÓN del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe.**

FUNDAMENTOS

Por expediente n° 13/2007 del registro de la Legislatura tramito el proyecto de ley mediante el cual se sanciono la ley número 4172 que en su artículo 1° establece: *“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, cinco (5) hectáreas pertenecientes al inmueble designado catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicado en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente n° 25.991-SLT-2006, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la terminal municipal de ómnibus de media y larga distancia.”*

A posterior, se modifica el articulado bajo la Ley provincial N° 5040. En sus fundamentos se expresa: *“en fecha 27/09/2012, el actual intendente de la ciudad de El Bolsón solicita a la Dirección de Tierras de la provincia la autorización de mensura de la parcela cuya nomenclatura catastral es DC. 20-C. 1-S. E-Qta. 035-P. 02, y propone para ello al agrimensor Julio Eduardo Posse, -matrícula A-200-3. Asimismo, adjunta plano de*

*mensura particular, visado por Vialidad Nacional y la Municipalidad de El Bolsón y “Proyecto de las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón”.*¹ Al respecto, el Director de Tierras hace saber que: “atento que el plano acompañado posee una ubicación diferente a la establecida en el proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente n° 25.991-STL-2006 y, teniendo en cuenta que la ley Provincial n° 4172 dispuso que la donación de 5 hectáreas a favor de vuestro municipio debía realizarse respetando el croquis obrante en dicha actuaciones, deberá impulsarse la reforma legislativa pertinente a los fines de habilitar el reemplazo de la porción de tierra deseada. Dicha solicitud tramita por expediente n° 141035/2012 del registro de la Dirección de Tierras Provincial.”

Tomando como base de análisis el expediente de la Ley provincial N° 5040, se observa que consta a fs. 7 a 16 planos de la ANAC, Dirección General de Infraestructura y Aeropuertos, de la terminal aérea con la terminal de ómnibus integrada, como se expresara en los fundamentos de la Ley provincial N° 5040, obviando en la modificación legislativa propuesta su incorporación, es decir al “*Proyecto de las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón*”.

Por otro lado, el Intendente de El Bolsón, Cdor. Bruno Pogliano, ha manifestado por nota N° 182/18, la necesidad que esas cinco hectáreas (5ha) se amplíen a tres hectáreas (3ha) más, con el fin de destinarlas a la construcción de centro comercial, cultural y estacionamiento.

A tal fin, y considerando los preceptos de la autonomía municipal, consagrada en nuestra Constitución Provincial, y al pedido concreto por parte de la Municipalidad de El Bolsón, que el crecimiento demográfico y turístico de la ciudad ameritan una proyección edilicia acorde a su demanda, es la presentación del presente proyecto de ley.

Por ello;

Autor: Alfredo Martin

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

¹ El resaltado es del autor.

Artículo 1°- Modificase el artículo 1° de la ley J n° 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de una terminal conformada por tráfico terrestre - ómnibus de media y larga distancia - y una terminal de tráfico aéreo”.

Artículo 2°.- Se incorporan los siguientes artículos a la Ley J N° 4172, reenumerando en consecuencia:

“Artículo 2°.- La superficie final y la nomenclatura catastral que identifica la parcela, es determinada por la mensura del expediente n° 1045/14 que se tramita en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria para su aprobación definitiva.

Artículo 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de tres (3) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02A, ubicando la misma a continuación de la fracción de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, orientación sur-norte, del ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para centro comercial, turístico, cultural y estacionamiento.

Artículo 4°.- La mensura de las tres (3) hectáreas referidas en el artículo precedente, quedará a cargo de la Municipalidad de El Bolsón, por profesional debidamente habilitado.

Artículo 5°.- La Municipalidad de El Bolsón debe finalizar las obras en un plazo de cinco (5) años, a partir del acto administrativo que efectivice la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6°.- La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 3°.- De forma

MARTIN

VIDAL

GRANDOSO

ARROYO

CORONEL

GERMANIER

HOLTZ

LARRALDE

LIGUEN

MARTINEZ

RIVERO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Noviembre de 2018